

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro del término de ejecutoria del auto que tuvo por desistida la práctica de la experticia dactiloscópica, la parte demandada allegó memorial donde acredita las gestiones realizadas ante medicina legal, de las cuales no obtuvo respuesta por parte de dicha entidad. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 22 de abril de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00077-00
Armenia Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y con el fin de ser garantista de los derechos de defensa de la parte demandada, éste Despacho dispone:

1. Dejar sin efectos legales el auto de fecha 16 de marzo de 2021, y en su defecto se procederá a continuar con el trámite de la experticia dactiloscópica solicitada
2. Oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), con el fin de que se sirva suministrar la información concerniente y necesaria para que la parte aquí interesada se desplace al laboratorio del Instituto de Medicina Legal, con el fin de que se le tomen las muestras grafológicas en aras de realizar la experticia encomendada, según caso de laboratorio registrado al No. 202066001001477 de esa entidad.

Es de anotar, que el perito (s) deberá realizar el cotejo de las firmas plasmadas en la casilla de girados de las letras de cambio con la firma de BISERLEY CERQUERA MORA.

Una vez se obtenga la respuesta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), se dispondrá lo pertinente a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública pendiente.

Finalmente, a través del Centro de Servicios, remítase el link del presente expediente a la parte demandada BISERLEY CERQUERA MORA, al correo electrónico bicermo@hotmail.com.

Notifíquese;

Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -
LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 064 DEL 27 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA